

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, FUERA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-018TOM999-I7-2015



ÍNDICE

- I. DATOS GENERALES.
- 1. ENTIDAD CONVOCANTE.
- 2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
- 3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
- 4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
- 5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
- 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- 7. REGISTRO DE IMPORTADOR.
- 8. TESTIGOS SOCIALES. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- 9. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.
- II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.
 - 10. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.
 - 11. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
 - 12. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
 - 13. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
 - **14.** VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
 - 15. TIPO DE CONTRATO.
 - 16. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
 - 17. MODELO DE CONTRATO.
- III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
 - **18.** REDUCCIÓN DE PLAZOS. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
 - 19. CALENDARIO DE EVENTOS.
 - **20.** REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA).
 - 21. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
 - 22. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
 - 23. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
 - 24. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.



- 25. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- **26.** RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 27. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
- 28. JUNTA DE ACLARACIONES.
- 29. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 30. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
- **31.** CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
- 32. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
- 33. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- 34. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- 35. ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- **36.** FINANCIAMIENTO. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- 37. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
- 38. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
- **39.** PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CENACE-NAFIN.
- 40. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- **41.** ALCANCE DE SUMINISTRO DE REPUESTOS (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA).
- 42. MANIFESTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES.
- **43.** CUMPLIMIENTO CON LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA).
- 44. DIBUJOS O INFORMACIÓN TÉCNICA.
- 45. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- 46. COMUNICACIONES CON EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.
- 47. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
- **48.** DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
- 49. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
- **50.** CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES,
- V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



- 51. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
- 52. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN
- VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
 - **53.** DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES (nacionales y extranjeros).
 - 54. PARA LICITANTES EXTRANJEROS.
 - 55. LICITANTE GANADOR.
- VII. INCONFORMIDADES.
- VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 56. FORMATOS QUE FACILITAN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
 - 57. DECLARACIÓN DE LOS LICITANTES EXTRANJEROS EN RELACIÓN A QUE LOS PRECIOS QUE SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)

TERMINOLOGÍA



ANEXOS

- 1. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA.
- 2. MANIFESTACIÓN DE CONTENIDO NACIONAL.
- 3. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO (OCDE).
- **4.** LINEAMIENTOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS. (NO APLICA EL PRESENTE ANEXO PARA ESTA CONVOCATORIA)
- 5. MODELO DE CONTRATO.
- **6.** REQUISITOS A QUE ESTARÁN SUJETAS LAS EMPRESAS Y LOS BIENES (NO APLICA EL PRESENTE ANEXO PARA ESTA CONVOCATORIA)
- 7. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 8. ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES.
- 9. CÁLCULO DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS.
- 10. LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES PARA LICITANTES NACIONALES.
- 11. LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES PARA LICITANTES EXTRANJEROS.
- **12.** DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN PARA LICITANTES EXTRANJEROS.
- 13. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- 14. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.
- 15. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
- **16.** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- 17. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
- **18.** ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN
- 19. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.
- **20.** DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- 21. DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA.
- **22.** CARTA DE ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.
- 23. FORMATO DE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.



- **24.** PROGRAMA DE ENTREGAS VALORIZADO. (NO APLICA EL PRESENTE ANEXO PARA ESTA CONVOCATORIA)
- 25. DECLARACIÓN DE LOS LICITANTES EN RELACIÓN A QUE LOS PRECIOS QUE SE OFERTEN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL. (NO APLICA EL PRESENTE ANEXO PARA ESTA CONVOCATORIA)
- **26.** NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES.
- 27. PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA REALIZAR LAS INSPECCIONES Y ACEPTACIÓN DE BIENES.
- 28. DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES
- 29. DECLARACIÓN DE ÉTICA
- **30. MODELO DE FIANZA**
- **31.** FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO

Los anexos **26** al **27** deberán consultarse de conformidad a las indicaciones en los puntos 13 y 53.2 de esta convocatoria.

Esta convocatoria y sus anexos constan de 92 hojas



I. DATOS GENERALES.

1. ENTIDAD CONVOCANTE.

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), con domicilio en Calle Don Manuelito No. 32, Col. Olivar de los Padres, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, México, D.F., con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional electrónica fuera de la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para el "Suministro e instalación de Aires Acondicionados" con destino a las instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, de conformidad con las especificaciones y direcciones del Anexo 1.

2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

- **2.1.** La presente licitación pública internacional es por medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica.
- 2.2. No obstante que la presente licitación es por medio electrónico, cualquier interesado podrá asistir a los actos del procedimiento de licitación como observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los actos se efectuarán en el siguiente domicilio: Calle Don Manuelito No. 32, Col. Olivar de los Padres, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, México, D.F.
- 2.3. Esta licitación pública es de carácter Internacional, fuera de la cobertura de tratados, en la cual podrán participar las personas físicas o morales establecidas tanto en el País como en el extranjero y donde los bienes y/o servicios por adquirir sean de origen nacional o extranjero, sin que necesariamente sea exigible algún grado de contenido nacional.
- 2.4. De conformidad con le estipulado en la Regla 6.3 de las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010, los licitantes que oferten bienes producidos en los Estados Unidos Mexicanos que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia, del 15% en el precio ofertado, con respecto al precio de la oferta de bienes de importación, cuando proceda, deberán presentar el licitante y el fabricante, como parte de la misma, un escrito libre en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferte cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP.
- 2.5. En caso de que en su proposición el licitante ofrezca tanto bienes que cumplen como bienes que no cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la



LAASSP, deberán señalar cuáles partidas corresponden a los bienes que cumplen y respecto de los que solicita se aplique el margen de preferencia.

- **2.6.** Los licitantes podrán presentar la manifestación a que se refiere la Regla antes mencionada, en escrito libre o en el formato del Anexo 2 de esta convocatoria.
- 3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria a la licitación pública tiene asignado en CompraNet el No. LA-018TOM999-I7-2015.

4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato que derive de esta licitación se pagará con recursos del ejercicio fiscal de 2015.

5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la convocante y el contrato derivado de la licitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto de los bienes y/o servicios ofertados, objeto de la licitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente.

7. REGISTRO DE IMPORTADOR.

La convocante proporcionará, al licitante extranjero ganador, su número de registro de importador para realizar los trámites de importación y no le otorgará recurso económico alguno para la internación de los bienes al País.

- 8. TESTIGOS SOCIALES. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- 9. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, Anexo 3 de esta convocatoria.



Asimismo, los licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, por infracciones a la misma.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

10. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Los bienes y servicios serán adquiridos de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el Anexo 1 de esta convocatoria.

La convocante por ningún motivo aceptará bienes usados o reconstruidos.

11. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

La asignación de esta adquisición se hará en base a partidas completas de conformidad con el Anexo 1 de esta convocatoria.

- **12.** PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- 13. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS BIENES Y SERVICIOS.

Los licitantes, bienes y servicios deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, establecidas en el Anexo 1 y la acreditación de su cumplimiento se realizará conforme al punto 53.2 de esta convocatoria.

La edición aplicable de las normas será la vigente en la fecha de publicación de la convocatoria, localizables en la siguiente dirección electrónica:

http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas

- **14.** VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- **15.** TIPO DE CONTRATO.

Los bienes y servicios objeto de esta licitación serán adquiridos bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1.

- 16. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
 - **16.1.** La totalidad de los bienes y servicios serán adjudicados por partida completa, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1.
- **17.** MODELO DE CONTRATO.

El modelo de contrato se encuentra en el Anexo 5 y forma parte de esta convocatoria. En el modelo de contrato se establecen, entre otras, las condiciones de pago las cuales son dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de la factura y evidencia de entrega a satisfacción del CENACE en las oficinas de la Unidad de Administración y Finanzas; NO se otorgará anticipo para esta convocatoria No. LA-018TOM999-I7-2015; el plazo de entrega será para la partidas 1 y 2 dentro de los 30 días naturales y la partida 3 dentro de los 60 días naturales posteriores a la notificación del fallo; el porcentaje y forma de las garantías de cumplimiento del contrato y defectos y/o vicios ocultos serán del 10 % del importe del



contrato sin IVA, por un tiempo de 12 meses posteriores a la puesta en marcha de los equipos y deberán ser indivisible de acuerdo al **Anexo 30**; pago mediante transferencia conforme el **Anexo 31**; penas convencionales será el 0.5 % sobre el importe del contrato por cada día de atraso hasta llegar al importe de la póliza de garantía.

- III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.
- **18.** REDUCCIÓN DE PLAZOS. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- 19. CALENDARIO DE EVENTOS.

EVENTO	FECHA	HORA
Visita al sitio	05-10-2015	10:00 y 13:00 Horas *
Junta de Aclaraciones	08-10-2015	10:00 Horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	15-10-2015	10:00 Horas
Fallo	21-10-2015	17:00 Horas
Firma del Contrato	A más tardar el 05-11-2015	13:00 Horas

^{*} Las visitas en sitio serán: Partida 1 y 2 a las 10:00 horas en el Edificio Magna Sur, ubicado en Periférico Sur No. 2157, Col. Los Alpes, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01010, México, D.F. Partida 3 a las 13:00 horas en Calle Don Manuelito No. 32, Col. Olivar de los Padres, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, México, D.F.

- **20.** REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- 21. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.

Recibidas las proposiciones por la convocante en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

22. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, cumpliendo con los siguientes requisitos:



- **22.1.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- **22.2.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - **22.2.1.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - **22.2.2.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
 - **22.2.3.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, quien, además, deberá suscribir la proposición por medio de firma electrónica autorizada por la autoridad competente;
 - **22.2.4.** Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
 - **22.2.5.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- **22.3.** Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:
 - **22.3.1.** La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma;
 - **22.3.2.** La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley;
 - **22.3.3.** El que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento; (escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente)
 - **22.3.4.** El que contenga la manifestación a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 37 del Reglamento, y (manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan



en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios)

- 22.3.5. En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento. (Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante.)
- 23. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

24. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del licitante, en la parte técnica o económica del CompraNet.

25. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición.

- **25.1.** El escrito que exhiban los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:
 - **25.1.1.** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y;
 - **25.1.2.** Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el Anexo 7.

25.2. Los licitantes extranjeros (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta, podrán exhibir un escrito, con los mismos datos a que se refiere en el punto 25.1 o con los datos equivalentes considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate.

Este escrito podrá presentarse en el formato, que se indica en el Anexo 7.

26. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante y, en su caso, el designado por el Órgano Interno de Control rubricarán las partes de las proposiciones (propuestas técnica y económica detalladas) presentadas por los licitantes.

El acta del acto de presentación y apertura de proposiciones será firmada por los participantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y de la cual se notificará a los licitantes a través de CompraNet.

27. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

La convocante podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los bienes y servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

28. JUNTA DE ACLARACIONES.

- **28.1.** La ó las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el punto 19 de la convocatoria.
- 28.2. Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, Anexo 8; en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.
- **28.3.** De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la convocante no atenderá las solicitudes de aclaración que en su caso presenten a través de CompraNet.
- **28.4.** Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante.
- **28.5.** Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2003.



- **28.6.** La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre en CompraNet al momento de su envío.
- **28.7.** A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y, en su caso, con la presencia del Testigo Social y del representante de la Unidad de Auditoría Preventiva, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.
- **28.8.** La convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- **28.9.** Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- **28.10.** Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.
- **28.11.** Dicho plazo será de 6 horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- **28.12.** La convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones.
- **28.13.** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- 28.14. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el Artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través de CompraNet y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- 28.15. De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente presentes en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se



difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

- 28.16. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 28.17. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición en la vitrina del CENACE ubicada en Calle Don Manuelito No. 32 primer piso, Col. Olivar de los Padres, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, México, D.F, por un término no menor a cinco días hábiles.

29. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- **29.1.** El representante de la convocante realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el punto 19.
- **29.2.** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- **29.3.** El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet 5.0.
- 29.4. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- **29.5.** La Secretaría de la Función Pública (SFP) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.
- **29.6.** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes, los servidores públicos, no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los licitantes.
- **29.7.** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los documentos enviados a CompraNet.
- **29.8.** Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.



- **29.9.** El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, anexará copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva.
- **29.10.** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
- 29.11. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalara fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 29.12. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la vitrina del CENACE ubicada en Calle Don Manuelito No. 32 primer piso, Col. Olivar de los Padres, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, México, D.F, por un término no menor a cinco días hábiles.
- **29.13.** Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de bienes y/o servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.
- 30. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

Se suspenderá la licitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o fuerza mayor los plazos y términos, previsto en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

- **31.** CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
 - **31.1.** Se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:
 - **31.1.1.** En caso fortuito o de fuerza mayor;
 - **31.1.2.** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CENACE.
 - **31.2.** En caso de ser cancelada esta licitación, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet o por notificación por escrito.
- 32. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.



Se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- **32.1.** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación:
- **32.2.** Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables para el CENACE o convenientes si así lo considera la convocante; o
- **32.3.** Ninguna proposición sea presentada a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de los incisos 32.1. ó 32.2., se hará del conocimiento de los licitantes a través del fallo que se difundirá en CompraNet.

33. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

33.1. EMISIÓN DEL FALLO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la convocante emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- **33.1.1.** La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- **33.1.2.** La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- **33.1.3.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- **33.1.4.** Nombre(s) del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- **33.1.5.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- **33.1.6.** Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- **33.1.7.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la convocante.

33.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la convocante dará a conocer el fallo de la licitación a los licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a



través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

- **33.2.1.** Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma reste validez o efectos a la misma.
- 33.2.2. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan participado en el acto en la vitrina del CENACE ubicada en Calle Don Manuelito No. 32 primer piso, Col. Olivar de los Padres, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, México, D.F, por un término no menor a cinco días hábiles.

33.3. FIRMA DEL CONTRATO.

- 33.3.1. La firma del contrato se realizará a más tardar el día 05 de noviembre de 2015 a las 13:00 horas en el domicilio del CENACE ubicado en Calle Don Manuelito No. 32 primer piso, Col. Olivar de los Padres, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, México, D.F, en la oficina de la Subjefatura de Unidad de Operación y Evaluación Comercial, Tel. 55955400 ext. 51063, andrea.espinosa@cenace.gob.mx., el CENACE entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al licitante ganador. El representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 25. Aquel licitante ganador que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59, primer párrafo y 60, fracción I de la LAASSP.
- **33.3.2.** Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
 - Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.
- 33.3.3. En caso de que el CENACE, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, el CENACE no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.
- **33.3.4.** La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.



IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

34. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Deberá contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:

34.1. La sección técnica:

- **34.1.1.** Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, de acuerdo con el punto 25;
- **34.1.2.** Copia del certificado de conformidad del producto o constancia de la autoridad competente, de acuerdo con el punto 53.2;
- **34.1.3.** Escrito informando la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el punto 53.3;
- **34.1.4.** Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo con el punto 53.4;
- **34.1.5.** Declaración de integridad, de acuerdo con el punto 53.5;
- **34.1.6.** Carta compromiso y convenio para proposición conjunta, de acuerdo con el punto 53.6;
- **34.1.7.** Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la licitación, de acuerdo con el punto 53.7;
- **34.1.8.** Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el punto 53.8;
- **34.1.9.** Declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el punto 53.9;
- **34.1.10.** Declaración de tipo de empresa, de acuerdo con el punto 53.10;
- **34.1.11.** Carta de aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes, de acuerdo con el punto 54.1;
- **34.1.12.** Programa de entregas valorizado, de acuerdo con el punto 56.2.3; (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)

34.2. La sección técnica:

- **34.2.1.** Manifestación de los licitantes nacionales respecto del contenido nacional de los bienes, de acuerdo con el punto 2.4;
- **34.2.2.** Manifestación de la vida útil de los bienes o en su caso la garantía de vida útil, de acuerdo con el punto 42;
- **34.2.3.** Dibujos o material impreso, de acuerdo con el punto 44;
- **34.2.4.** Carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el punto 49.2;
- **34.2.5.** Cuestionarios técnicos contestados, en caso de que se requieran, de acuerdo con el punto 56.1.2; (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)



- **34.2.6.** Propuesta técnica detallada, de acuerdo con el punto 56.1.1;
- **34.3.** La sección económica:
 - **34.3.1.** Lista de precios, de acuerdo con el punto 35.13;
 - **34.3.2.** Oferta de financiamiento, de acuerdo con el punto 36; (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
 - **34.3.3.** Cuestionario de información general resumida, de acuerdo con el punto 56.2.2;
 - **34.3.4.** Programa de entregas valorizado, de acuerdo con el punto 56.2.3; (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
 - **34.3.5.** Proposición económica detallada, en su caso, de acuerdo con el punto 56.2.4 y;
 - 34.3.6. En su caso, declaración bajo protesta de decir verdad, de los licitantes extranjeros firmada por el representante legal, de que los precios ofertados no incurren en práctica desleales de comercio internacional. Esta declaración se incluirá cuando el objeto de la adquisición sea: (a) tubería de acero con costura; b) tubería de acero sin costura; c) perfiles y perfiles huecos de acero inoxidable; d) cabezales de árboles de válvulas y válvulas; e) transformadores eléctricos de potencia, autotransformadores y reguladores de potencia; y f) watthorímetros, de acuerdo con el punto 57. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA).
- 35. ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 - **35.1.** El licitante ganador hará entrega de los bienes y la prestación de los servicios, conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar y el plazo, entre otros.
 - **35.2.** Los licitantes deberán presentar su proposición considerando que los bienes deben ser entregados bajo la condición DDP (delivered duty paid), entregada con derechos pagados de acuerdo a los Incoterms 2010 bajo la cual serán evaluados y contratados. Para los licitantes nacionales aplicarán, en lo conducente, los alcances de la condición DDP, Incoterms 2010. El plazo de entrega se detalla en el Anexo 1.
 - **35.3.** Atendiendo a las características del bien, las maniobras de descarga en destino final, serán por cuenta del proveedor.
 - 35.4. Los licitantes adjudicados, nacionales, a la entrega total del contrato o total de la partida de los bienes, deberán presentar al CENACE, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes que entregará. Esta manifestación se podrá presentar en escrito libre o utilizando el formato del Anexo 9. Tratándose de contratos abiertos de bienes este escrito se presentará en el almacén que corresponda a la última entrega.
 - **35.5.** Para la aceptación de los bienes, el CENACE, tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar y probarlos, a fin de verificar su conformidad con las



- especificaciones y normas descritas en esta convocatoria y referenciadas en el contrato.
- **35.6.** En caso de que las inspecciones o pruebas las realice un tercero, el CENACE notificará por escrito al proveedor el (los) nombre(s) de la(s) persona(s) que la(s) realizará(n).
- **35.7.** Asimismo, cuando las características del bien lo requieran se optará por la recepción contra aceptación de los bienes por parte del área técnica a entera satisfacción del CENACE, en estos casos en el sello de recepción se indicará que los bienes se tienen por recibidos y que su aceptación queda bajo la responsabilidad del área técnica de inspeccionar que cumplan con las especificaciones solicitadas.
- **35.8.** La inspección deberá darse dentro de los 5 días naturales siguientes a su recepción en sitio, excepto que en el contrato se estipule otro plazo. En caso de no realizarse dicha inspección dentro del plazo referido se tendrán por aceptados los bienes objeto de la licitación.
- **35.9.** El proveedor acepta los términos establecidos en la presente convocatoria para la aceptación y verificación de los bienes, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.
- **35.10.** El proveedor será el responsable de entregar los bienes y, en caso de ser de procedencia extranjera, el proveedor asume la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma, debiendo entregar al CENACE, la documentación que corresponda señalada en los artículos 146 de la Ley Aduanera, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- **35.11.** Para los bienes de fabricación nacional o importados directamente por el licitante nacional, indicará en la lista de precios los unitarios y totales de los bienes que propone suministrar, como se indica en el formato denominado "Lista de precios de los bienes para licitantes nacionales", Anexo 10.
- **35.12.** Para los bienes de origen extranjero, el licitante extranjero indicará en la lista de precios los unitarios y totales de los bienes que propone suministrar, conforme se indica en los formatos denominados "Lista de precios de los bienes para licitantes extranjeros", Anexo 11, y "Desglose de los impuestos y derechos de importación para licitantes extranjeros", Anexo 12.
- **35.13.** Es obligatorio para todos los licitantes proporcionar la información solicitada en las columnas de los Anexos 10 u 11 y 12.
- **36.** FINANCIAMIENTO. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- 37. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
 - **37.1.** Precios fijos: La convocante requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y prestación de servicios.



- 38. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
 - Los licitantes deben presentar su proposición en Pesos Mexicanos.
- **39.** PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CENACE-NAFIN.

Factoraje Electrónico

Conforme a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, el CENACE informa a los licitantes que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, el CENACE recomienda que el licitante ganador inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, consultando el portal institucional del CENACE, ó bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el licitante ganador decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

Financiamiento a Contratos

También se informa que, con base en el Programa de Apoyo a Proveedores del Sector Público, el CENACE y NAFIN han convenido facilitar el acceso al crédito a los proveedores nacionales mediante el otorgamiento de financiamiento para capital de trabajo hasta por el 50% del monto de los contratos formalizados. Este financiamiento es otorgado por diversos intermediarios financieros. Los interesados pueden consultar el portal institucional del CENACE, ó bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se les atenderá en la elaboración de la solicitud y el expediente.

40. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- **41.** ALCANCE DE SUMINISTRO DE REPUESTOS. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- 42. MANIFESTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES.



Manifestación de la vida útil de los bienes en condiciones normales de operación o, en caso de requerirse en las especificaciones técnicas, la garantía de vida útil, conforme a los anexos técnicos, SOLO PARA LOS BIENES.

- **43.** CUMPLIMIENTO CON LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- 44. DIBUJOS O INFORMACIÓN TÉCNICA.

Dibujos o material impreso que contenga información técnica del bien o material objeto de esta licitación, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 1.

45. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición debe tener una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha de presentación y apertura de proposiciones conforme el Anexo 14.

En circunstancias excepcionales, la convocante podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de vigencia de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas se harán por escrito y enviadas o transmitidas por el medio más ágil que se disponga.

46. COMUNICACIONES CON EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA.

Las comunicaciones entre las partes, se harán a través de CompraNet.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con la convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre la convocante en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

47. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito del CENACE o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, planos, dibujos, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El licitante deberá indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el Anexo 13, los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si se otorga al CENACE su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En los supuestos a que se refiere el último párrafo del artículo 56 de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de hasta sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que



se dé a conocer el fallo respectivo, para solicitar la devolución de las muestras que hubieren entregado.

48. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de que la autoridad competente detecte algún incumplimiento en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos de los bienes y/o prestación de los servicios, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso.

49. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El licitante presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

- **49.1.** En la elaboración de su proposición, el licitante deberá observar lo siguiente:
 - **49.1.1.** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;
 - **49.1.2.** Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de licitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones:
 - 49.1.3. Por lo que respecta a la integración de elementos tales como catálogos, folletos y/o información obtenida de la página en Internet del fabricante de los bienes o distribuidor directo del mismo, el licitante podrá cumplir con dicho requisito, integrando la información de páginas Web, indicando la respectiva dirección URL en formato HTML, o convirtiéndolas a formatos WORD (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF;
 - **49.1.4.** En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
 - **49.1.5.** El programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará el sobre mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable:
 - **49.1.6.** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la convocante;



- **49.1.7.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante;
- **49.1.8.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición;
- **49.1.9.** Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará origen a que la proposición sea desechada;
- **49.1.10.** La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta licitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta.
- **49.2.** El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la convocante, Anexo 13, el cuestionario de información general resumida, en el Anexo 14, con la información solicitada y una breve descripción de los bienes y/o servicios, cantidades, precios totales, etc.
- **50.** CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
 - **50.1.** No presentar la proposición en idioma español establecido en el punto 5;
 - **50.2.** No cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas, de acuerdo con el punto 10;
 - **50.3.** Presentar partidas incompletas, de acuerdo con el punto 11;
 - **50.4.** Presentar dos o más proposiciones en contravención al punto 23;
 - **50.5.** No presentar el escrito de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y no acreditar su existencia legal y personalidad jurídica de acuerdo al punto 25;
 - **50.6.** Presentar una condición de entrega y plazo distinto al establecido en el punto 35.2:
 - **50.7.** No indicar el precio como se solicita en la lista de precios a que se refiere los puntos 35.11, 35.12. y 35.13.;
 - **50.8.** No indicar la información de precios solicitada en las columnas de los anexos del punto 35.11, 35.12 y 35.13;



- **50.9.** No presentar oferta de financiamiento, de acuerdo al punto 36; (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- **50.10.** Que su proposición no cumpla con la condición de precio establecida, en el punto 37;
- 50.11. No presentar su proposición en el tipo de moneda solicitada en el punto 38;
- **50.12.** No presentar la copia de la constancia de proveedor aprobado, establecidos en el punto 43 o la información solicitada en el Anexo 6; (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- **50.13.** No entregar los dibujos y la información técnica solicitados en el punto 44;
- **50.14.** No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado, en el punto 45;
- **50.15.** Presentar la propuesta técnica y económica sin la firma electrónica de la persona facultada para ello, de acuerdo al punto 49.1.4;
- 50.16. Presentar la proposición con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras o no estar foliadas o que no se pueda constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma proposición, de acuerdo al punto 49.1.9 y 49.1.10;
- **50.17.** No presentar los documentos y/o copia del certificado de cumplimiento de las normas solicitadas en los puntos 53.2;
- **50.18.** No incluir la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo al punto 53.4:
- **50.19.** No presentar declaración de integridad, de acuerdo con el punto 53.5;
- **50.20.** No presentar la carta compromiso y convenio correspondiente para proposición conjunta en su caso, de acuerdo al punto 53.6, así como no presentar de manera individual las declaraciones a que se refiere el punto 22.3, de esta convocatoria;
- **50.21.** No presentar declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el punto 53.8;
- **50.22.** No presentar declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el punto 53.9;
- **50.23.** No presentar declaración de tipo de empresa, de acuerdo con el punto 53.10;
- **50.24.** No incluir en su proposición la aceptación de solución de controversia, de acuerdo con el punto 54.1;
- 50.25. No presentar declaración de que los precios no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de acuerdo con el punto 57; (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- **50.26.** No ajustarse a los documentos requeridos en esta convocatoria de licitación, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido. Los documentos de licitación constan de: convocatoria, especificaciones,



- modificaciones adiciones, respuestas y aclaraciones que se deriven de la o las juntas de aclaraciones;
- 50.27. Comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otros licitantes para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo;
- **50.28.** En caso de que la propuesta técnica y/o económica y/o el resto de la documentación sea presentada en su totalidad sin folio.
- **50.29.** No presentar la declaración de estar al corriente de sus obligaciones patronales
- 50.30. No presentar la declaración de Ética.
- V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- **51.** CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
 - **51.1.** La evaluación será dada bajo el criterio de:
 - Binario. Mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.
 - **51.2.** Qué las proposiciones cumplan con lo señalado en el Anexo 1.
 - **51.3.** Se hará en base a partidas completas de conformidad con el Anexo 1, puede cotizarse una o varias de ellas.
 - **51.4.** Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.
 - **51.5.** En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
 - **51.5.1.** Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
 - **51.5.2.** Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.
 - **51.6.** En la evaluación técnica:
 - **51.6.1.** Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el Anexo 1 de esta convocatoria conforme a normas y especificaciones señaladas:
 - **51.6.2.** Cumplimiento de la constancia de calificación de proveedor aprobado vigente de la empresa, para los bienes que se licitan, de conformidad con el



- punto 43. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- **51.6.3.** Manifestación de la vida útil de los bienes en condiciones normales de operación, o en caso de requerirse en las especificaciones técnicas, la garantía de vida útil.
- **51.7.** En la evaluación económica:
 - **51.7.1.** Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA;
 - **51.7.2.** Los porcentajes de descuento que ofrece el licitante en su proposición, cuando se haya establecido un precio de referencia;
 - **51.7.3.** Cumplimiento de la condición de precios especificada en el punto 37;
 - **51.7.4.** Financiamiento ofrecido; (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
 - **51.7.5.** Aceptación de las condiciones de pago;
 - **51.7.6.** Vigencia de la proposición; y
 - **51.7.7.** Costo de los componentes y repuestos especificados por el área solicitante o requirente.
- 51.8. Si un licitante nacional se considera afectado por suponer la existencia de prácticas desleales de comercio internacional, podrá solicitar la intervención, tanto a la convocante como a la SE. De presentarse esta situación, el licitante inconforme se obliga a aportar la información documental que se le solicite y, en caso de que ante dicha Secretaría se llegase a probar la existencia de dichas prácticas, al proveedor que las cometa se le aplicará lo indicado en el último párrafo del Artículo 53 de la LAASSP.
- 51.9. Los licitantes deben abstenerse de incurrir en prácticas desleales de comercio en sus proposiciones, específicamente mediante discriminación de precios o subsidios y se comprometen, a proporcionar tanto al CENACE como a las autoridades competentes, toda la información que esta Entidad o dichas autoridades le soliciten, en caso de no hacerlo, sus proposiciones serán desechadas, o de haberse adjudicado el contrato, éste podrá ser rescindido administrativamente sin responsabilidad para la convocante. En caso de subsistir el contrato, al adjudicatario se le aplicará lo previsto en el último párrafo del artículo mencionado en el párrafo anterior.
- **52.** CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos, establecidos en ésta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento.

52.1. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien de costo beneficio; (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)



- **52.2.** De no haberse utilizado las modalidades antes mencionadas, la proposición sólo se adjudicará al (los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos establecidos por la convocante y oferte(n) el (los) precio(s) más bajo(s), para lo cual la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo(s) precio(s) resulte(n) ser más bajo(s), de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados.
- **52.3.** Si resultase que dos o más proposiciones, en el proceso de evaluación binario, son solventes y por tanto, satisfacen los requerimientos de los documentos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, considerando como precio más bajo el precio total ajustado de acuerdo con lo señalado en el punto 37;
- **52.4.** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del OIC, en su caso la del Testigo Social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto;
- **52.5.** El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones;
- **52.6.** Este sorteo manual por insaculación, se realizará en los casos de empate entre licitantes extranjeros o licitantes de nacionalidad mexicana o licitantes de nacionalidad mexicana integrantes del sector MIPYMES que se encuentren en el mismo grupo de la estratificación;
- **52.7.** En el caso de empate entre un licitante extranjero y un licitante de nacionalidad mexicana se contemplará el margen de preferencia del 15% de acuerdo con el artículo 14 de LAASSP, y en caso de que prevalezca el empate se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación;
- **52.8.** Si el empate es entre un licitante de nacionalidad mexicana y un licitante de nacionalidad mexicana integrante del sector MIPYME, se le dará preferencia a este último;
- **52.9.** En su caso de empate entre licitantes de nacionalidad mexicana integrantes del sector MIPYMES, tendrá preferencia en el orden de prelación MICRO, MEDIANA y PEQUEÑA;
- **52.10.** En caso de abastecimiento simultáneo, se aplicará lo indicado en el punto 16. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
- **53.** DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES (nacionales y extranjeros).



Los licitantes deberán entregar junto con su proposición:

53.1. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado en el punto 25.1;

53.2. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS:

Documentos y/o copia del certificado de conformidad del producto o constancia de la autoridad competente para acreditar el cumplimiento con la(s) norma(s) solicitada(s), en el punto 13, expedida de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, de la cual debe presentar copia y en caso de resultar ganador, el original o copia certificada para su cotejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento de la LAASSP;

53.3. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.

En caso de contar con dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla a la convocante por escrito;

53.4. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el Anexo 15;

53.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo 16;

53.6. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, deberá formularse conforme al Anexo 17;

53.7. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el Anexo 18;

53.8. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación, de conformidad con el Anexo 19;



53.9. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema Anexo 20;

53.10. DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA (solo licitantes nacionales)

Declaración en la que manifiesta la estratificación en que está incluida su empresa, de acuerdo con el Anexo 21;

54. PARA LICITANTES EXTRANJEROS.

Además de la documentación del punto anterior, deberán presentar:

54.1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Escrito en el que indique que se someterá a los tribunales y la Legislación Mexicana en caso de controversia, lo cual podrá realizarse en escrito libre o conforme al Anexo 22.

Los documentos y requisitos que se señalan para los licitantes extranjeros pueden ser los equivalentes de su país de origen;

55. LICITANTE GANADOR.

El licitante ganador, nacional o extranjero, debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, durante los tres días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo:

- **55.1.** ACUSE DE RESPUESTA DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE.
 - **55.1.1.** Para los casos en que el monto de la adjudicación sea superior a \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar a la convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.
 - **55.1.2.** Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener el acuse de recepción de solicitud de opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la Regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.
 - 55.1.3. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre o de acuerdo al Anexo 23, que entregarán a la convocante, la que



gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana a su domicilio.

55.1.4. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. Tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante puntos y porcentajes o costo beneficio, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

55.2. LICITANTE NACIONAL:

- **55.2.1.** RFC: Expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las personas físicas o morales;
- **55.2.2.** Original o copia certificada de los siguientes documentos:
 - i. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.
 - ii. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
 - iii. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad oficial de la persona que ostenta el poder y;

55.3. LICITANTE EXTRANJERO:

- **55.3.1.** Licitante: Acta constitutiva en la que conste fehacientemente la existencia de su empresa certificada por la autoridad competente en el país donde se encuentre ubicada dicha empresa, así como su traducción al español por perito oficial:
- **55.3.2.** Poder del representante legal que firme la proposición: General para actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente de la persona que ostenta el poder emitida por una autoridad oficial. El poder del representante puede expedirse de acuerdo con cualquiera de las siguientes opciones:



- Poder otorgado ante el cónsul de México, acreditado en el país de origen del licitante, actuando dicho funcionario como notario público mexicano; o bien;
- ii. Poder otorgado ante notario extranjero y traducido por perito oficial.

Los documentos que se señalan para los licitantes extranjeros pueden ser los equivalentes de su país de origen.

- **55.3.3.** Los documentos públicos de licitantes provenientes de los países signatarios de la "Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" deben presentarlos con la apostilla correspondiente y su traducción al español por perito oficial.
- **55.3.4.** Los documentos privados deben presentarse consularizados y con su respectiva traducción al español por perito oficial.
- **55.3.5.** Los licitantes de países no signatarios de la Convención mencionada, deben presentar los documentos públicos y privados como se indica en el párrafo anterior.
- **55.3.6.** Se debe presentar original o copia certificada para su cotejo y copia simple para el archivo de estos documentos. Después de su revisión, se devolverán al licitante los originales o copias certificadas.
- **55.3.7.** En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere los puntos 55.2.2. o 55.3.2 anteriores, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;

VII. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación pública, en los términos del Titulo Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: La convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la licitación, los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar ante la autoridad competente; o en el OIC; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx

Los tribunales federales de la Ciudad de México serán el órgano jurisdiccional competente para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

VIII. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



56. FORMATOS QUE FACILITAN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Los formatos que facilitan la presentación de las proposiciones, son los siguientes:

- **56.1.** La sección técnica:
 - **56.1.1.** Propuesta técnica detallada, conteniendo como mínimo los requisitos señalados en el Anexo 1;
 - **56.1.2.** Cuestionarios técnicos contestados, en caso de que se requieran incluidos en el Anexo 1; (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
 - **56.1.3.** Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica, Anexo 7;
 - **56.1.4.** Carta de presentación de la proposición, Anexo 13;
- 56.2. La sección económica:
 - **56.2.1.** Lista de precios, Anexos 10 ó 11 y 12;
 - **56.2.2.** Cuestionario de información general resumida, Anexo 14;
 - **56.2.3.** Programa de entregas valorizado, Anexo 24; (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
 - **56.2.4.** Propuesta económica detallada; y
 - **56.2.5.** Oferta de financiamiento. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)
- 57. DECLARACIÓN DE LOS LICITANTES EN RELACIÓN A QUE LOS PRECIOS QUE SE OFERTEN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL. (NO APLICA EL PRESENTE NUMERAL PARA ESTA CONVOCATORIA)



TERMINOLOGÍA.

Los términos: área contratante, área requirente, área técnica, bienes, CompraNet, licitante, partida, renglón, concepto o posición, proyecto de convocatoria, convocatoria y proveedor; tienen la connotación que les señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Anticipo: Pago adelantado que el CENACE entrega al proveedor para que esté en disponibilidad de invertir dicha suma en la fabricación de bienes materia de las adquisiciones correspondientes o para la prestación de servicios.

Bienes de alta rotación: Aquellos que se adquieren generalmente con especificaciones estándar del mercado, los mismos son de consumo rutinario, se consideran de fabricación en línea y la finalidad de su adquisición por las características del bien se obtiene con su recepción, sin requerir de otros bienes.

Bienes de proyecto específico o de fabricación sobre diseño: Aquellos que se adquieren con características y/o diseños específicos requeridos por las áreas requirentes en la Entidad, generalmente consideran plazos mayores para su entrega por el proceso de fabricación de los mismos; la finalidad para el que son adquiridos se alcanza al ser incorporados a un sistema o proyecto determinado, es decir, al conjuntarse las distintas entregas de diferentes tipos de bienes y/o servicios considerados en el alcance del suministro y en caso de incumplimiento al contrato afectaría al resto del proyecto o sistema en su funcionamiento.

Bienes informáticos: Software comercial, sistemas operativos, lenguajes de programación, manejadores de bases de datos, aplicaciones verticales, software de comunicaciones, software específico asociado a la operación de cualquier equipo, equipo de telecomunicaciones, equipo de control y medición, equipo de cómputo y periféricos y en general, cualquier equipo con electrónica digital, así como servicios de desarrollo de sistemas o programación en general.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

Entidad, Organismo, CENACE, Convocante: Centro Nacional de Control de Energía.

Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el CENACE y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

DDP: (Delivered Duty Paid): Entregada derechos pagados (lugar de destino convenido).

Entregada derechos pagados" significa que la empresa vendedora entrega la mercancía cuando esta se pone a disposición de la compradora, despachada para la importación en los medios de transporte de llegada, preparada para la descarga en el lugar de destino designado. La empresa vendedora corre con todos los costos y riesgos que implica llevar la mercancía hasta el lugar de destino y tiene la obligación de despacharla, no sólo para la exportación, sino también para la importación, de pagar cualquier derecho de exportación e importación y de llevar a cabo todos los trámites aduaneros.



Es muy recomendable que las partes especifiquen tan claramente como sea posible el punto en el lugar de destino acordado, puesto que los costos y riesgos hasta dicho punto son por cuenta del vendedor. Se recomienda al vendedor que proporcione contratos de transporte que se ajusten con precisión a esta elección. Si el vendedor incurre en costos según el contrato de transporte, que estén relacionados con la descarga en el lugar de destino, no tiene derecho a recuperarlos del comprador a menos que las partes lo acuerden de otro modo.

El IVA o cualquier otro impuesto pagadero a la importación son por cuenta de la empresa vendedora a menos que expresamente se acuerde de otro modo en el contrato de compraventa.

DTA: Derecho de Trámite Aduanero. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.

Documentos de licitación: Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

Evaluación de proposiciones: Acción de análisis y comparación de las proposiciones económicas en cuanto al precio, calidad, garantía, financiamiento y entrega de los bienes o la prestación de los servicios de acuerdo con los requisitos solicitados en la convocatoria y especificaciones, para determinar la solvencia de las mismas.

Acción de análisis y comparación del cumplimiento de las características técnicas de los bienes presentadas en la sección técnica de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria y especificaciones técnicas de los bienes o la prestación de los servicios que se pretenda adquirir o contratar con el obieto de determinar la solvencia de las mismas.

Ex - work: Significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor o en otro lugar convenido (es decir: taller, fábrica, almacén, etc.), sin despacharla para la exportación ni cargarla en un vehículo receptor.

Impuesto General de Importación (Ad-valorem): Gravamen expresado como porcentaje fijo del valor del bien importado.

Incoterms 2010: Términos de comercio de aceptación internacional (International Commercial Terms) elaborados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) donde se establecen las obligaciones del comprador y del vendedor en operaciones de comercio internacional de mercancías. Estos términos son enunciativos y permite a las partes involucradas adecuarlos a las condiciones que requieran.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

LAASSP: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación: Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.



OIC: Órgano Interno de Control en el CENACE dependiente de la SFP.

Prácticas desleales de comercio internacional: En su modalidad de disminución de precios o subsidios al comercio internacional, que consiste en introducir bienes en el mercado de otro país a precio inferior de su valor normal, cuando su precio al exportarse de un país a otro sea menor que el precio comparable, en el curso de operaciones comerciales normales, de un producto similar destinado al consumo en el país exportador.

Precios fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los bienes.

Proposiciones: La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.

Reglamento: Reglamento de la LAASSP.

SAT: Sistema de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Testigos sociales: Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales que cuenten con el registro correspondiente que a solicitud del CENACE o por disposición de la autoridad podrán participar con derecho a voz en los procedimientos de contratación que lleve a cabo el CENACE, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de los mismos.

Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones.



ANEXOS



ANEXO 1

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA

PLAZO DE ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS: DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PROGRAMA DE ENTREGAS

Partida	REQUISICIÓN (SOLPED)	Posición	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD UNIDAD	DESTINO FINAL (LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN)	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS		
		1	SUMINISTRO DE UNIDAD DE AIRE DE EXPANSIÓN DIRECTA 5 TON	2	Corporativo Magna Sur, ubicado en Periférico Sur No.	ING. JONATHAN ROSAS RUÍZ, ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE		
1	500054380	2	Instalación y Puesta en Marcha de Unidades de Expansión Directa 5 Ton	1	2157, Col. Los Alpes, Del. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01010, MÉXICO, D.F.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA 55955400 EXT. 50190		
2	500054398	1	SUMINISTRO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 3 TON	4	Corporativo Magna Sur, UBICADO EN PERIFÉRICO SUR NO. 2157, COL. LOS ALPES, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01010, MÉXICO, D.F., SÓTANO 2	Ing. Jonathan Rosas Ruíz, encargado de la Subgerencia de Sistemas de Información y Administración de Energía 55955400 ext. 50190		
		1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN 3 TON	3	CALLE DON MANUELITO NO. 32, COL. OLIVAR DE LOS PADRES,	Ing. Antonio Mascorro García, Jefe del Departamento de		
3	500054338	2	Instalación de 3 Equipos de Aire Acondicionado de Precisión 3 Ton	1	DEL. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01780, MÉXICO, D.F.	Equipos, Infraestructura y Auxiliares 55955400 EXT. 51363		

Nota: El licitante de igual manera deberá cumplir con lo establecido en los "Anexos Técnicos para el Suministro e Instalación de 2 Equipos de Aire Expansión Directa de 5 T.R." "Anexo Técnico para el Suministro de cuatro Equipos de Aire Acondicionado Tipo Minisplit de 3 T.R.", y "Anexo Técnico para el Suministro e Instalación de 3 Equipos de Aire Acondicionado de Precisión de 3 T.R."



ANEXO 2

MANIFESTACION DE CONTENIDO NACIONAL

QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLA 6.3, DE LAS "REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADM	INISTRACI	ÓN PÚBLI	CA FEDERAL	"
<u> </u>	de		de	(1)
(2)				
PRESENTE				
Me refiero al procedimiento(3) la empresa(5) propuesta.	No.	(4) participa	en el que mi r a través de	epresentada, la presente
Sobre el particular, y en los términos de lo pre de preferencia en el precio de los bienes de de importación, en los procedimientos de corealizan las dependencias y entidades de la declara bajo protesta de decir verdad que, en respectivo, la totalidad de los bienes que of partida(6), será(n) producido(s)eu un porcentaje de contenido nacional de cuar excepción.	origen nacio ontratación d Administraci el supuesto ferto en dicl n los Estado	nal, respec de carácter ón Pública de que me na propues s Unidos M	to del precio e r internaciona Federal", el e sea adjudicae sta y suminis l'exicanos y c	de los bienes I abierto que que suscribe, do el contrato traré, bajo la ontará(n) con
De igual forma manifiesto bajo protesta de de en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, A este sentido, me comprometo, en caso de cumplimiento de los requisitos sobre el contravés de la exhibición de la información de inspección física de la planta industrial en la información por tres años a partir de la entrega	Arrendamien e ser requentenido nacio ocumental o que se proc	tos y Servicido, a ace nal de los correspondi ducen los l	cios del Secto eptar una ve bienes aquí ente y/o a tr bienes, conse	or Público. En rificación del ofertados, a avés de una
ATEN ⁻	TAMENTE			
	(10)			

ATENTAMENTE	
(10)	



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DEL ANEXO 2

NUME- RO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



ANEXO 3

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,



transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

• Los abogados: promover el cumplimento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- Il El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros. Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- Il A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,
- III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



ANEXO 4

LINEAMIENTOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUSICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

(NO APLICA EL PRESENTE ANEXO PARA ESTA CONVOCATORIA)



ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

PROYECTO DE CONTRATO DE BIENES

CONTENIDO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **EL CENACE** REPRESENTADA POR (nombre del servidor público), EN SU CARÁCTER DE (cargo designado), Y POR LA OTRA, (nombre de la empresa: persona física o moral), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **PROVEEDOR** REPRESENTADA POR (nombre del representante) EN SU CARÁCTER DE (cargo designado), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL CENACE declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, según lo dispuesto en el artículo 107 dela Ley de la Industria Eléctrica.
- **1.2.** Requiere: (descripción genérica de los bienes solicitados).
- **I.3.** El Sr. (<u>servidor público</u>), en su carácter de (<u>cargo designado</u>), cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación de **EL CENACE** mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número _______ de fecha <u>(día, mes y año)</u>, pasada ante la fe del Notario Público No. ______ de la ciudad de <u>(ciudad que corresponda)</u>, Lic. <u>(nombre del Notario)</u>.
- **I.4.** Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, **EL CENACE**, con fundamento en los artículos 26, fracción (I, II ó III, según corresponda) y 28, fracción (*I si es nacional, II si es internacional bajo cobertura de tratados o III internacional abierta*), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha (día, mes y año) publicó en Compranet la Convocatoria No. _______ Para licitar la adquisición de los bienes materia del presente Contrato, publicando, a su vez, un resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día, mes y año).



I.5. Mediante fallo emitido con fecha <u>(día, mes y año)</u> y notificado el <u>(día, mes y año)</u> se adjudicó el presente Contrato a <u>(nombre del proveedor)</u>, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.

NOTA: En caso de que se opte por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, se deberá indicar el fundamento legal en que se respalde el procedimiento de contratación, llevado a cabo mediante invitación a cuando menos tres personas o mediante adjudicación directa, y sustituir las declaraciones I.4 y I.5 que anteceden, por alguna de las siguientes, según corresponda:

- **I.4.** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II y (41, fracción No. ó 42), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se adjudicó el presente Contrato, en términos del fallo emitido por (área abastecedora) con fecha (día, mes y año) y notificado el (día, mes y año,).
- **I.4.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 fracción III y (41, fracción No. ó 42), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa.

NOTA: En el caso de contratos derivado de un supuesto de excepción a la licitación pública conforme al artículo 41, fracciones I, III, VIII, IX, segundo párrafo, X y XIII a XIX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá complementar la declaración I.4 que antecede, con la siguiente:

I.6. Con fundamento en el artículo (22, fracción II) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha (día, mes y año), el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la sesión (ordinaria o extraordinaria) dictaminó procedente el caso de excepción de licitación pública y la contratación mediante el procedimiento de (tipo de procedimiento).

NOTA: En el caso de contratos derivados de un supuesto de excepción a la licitación pública conforme al artículo 41, fracciones II, IV, V, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá complementar la declaración I.4 que antecede, con la siguiente:

- **I.6.** Con fundamento en el artículo 41, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el <u>(nombre del servidor público)</u> en su carácter de <u>(cargo designado)</u> dictaminó procedente el caso de excepción de licitación pública y la contratación mediante el procedimiento de <u>(tipo de procedimiento)</u>.
- **I.6.** Para el presente ejercicio fiscal, cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el oficio No. _____, de fecha ______, emitido por ______ y, con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven con la adquisición objeto del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestal No. ____ Del Área <u>(área solicitante)</u>.

NOTA: El numeral siguiente es aplicable en los casos de contratos plurianuales



I.7. En términos de lo dispuesto en los artículos 25, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148, primer párrafo de su Reglamento; así como en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales de **EL CENACE**, se manifiesta que la referida contratación autorizada por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de **EL CENACE**, con fecha (día, mes y año).

II. EL PROVEEDOR declara que:
II.1. Es una Sociedad <u>(tipo de sociedad)</u> legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en escritura pública número, otorgada ante la fe del Notario Público No, de la ciudad de <u>(lugar)</u> Lic. <u>(Nombre)</u> , inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de <u>(ciudad que corresponda)</u> folio mercantil <u>(número)</u> de fecha <u>(día, mes y año)</u> .
NOTA: En el supuesto de que la contratación se realice con proveedores extranjeros, deberán sustituirse la cláusula anterior por la siguiente:
II.1. (Nombre de la persona moral) es una persona moral extranjera, constituida conforme a las leyes de (país de origen), como acredita con copia de la siguiente documentación debidamente apostillada o legalizada: (indicar la documentación que presenta el proveedor).
NOTA: La documentación con la que acredite su legal constitución deberá presentarse redactada en español por perito oficial o acompañada de la traducción correspondiente.
II.2. El Sr. <u>(nombre del representante)</u> en su carácter de <u>(cargo designado)</u> cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número de fecha <u>(día, mes y año)</u> , pasada ante la fe del Notario Público No de la ciudad de <u>(ciudad que corresponda)</u> , Lic. <u>(nombre del Notario)</u> .
NOTA: En el supuesto de que el proveedor sea una persona física y actúe por su propio derecho, las declaraciones II.1 y II.2 deberán sustituirse por la siguiente:

- **II.1.** Es <u>(señalar nacionalidad)</u>, según lo acredita con <u>(acta de nacimiento, o carta de naturalización)</u>.
- **II.3.** Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los bienes objeto del presente contrato.
- **II.4.** Su Registro Federal de Contribuyentes es <u>(número de registro</u>).y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en *(dirección)*.
- **II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



NOTA: En el supuesto de que el proveedor sea una persona física, la declaración II.5 se deberá sustituir por la siguiente:

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOTA: Si el contrato es superior a 300 mil pesos moneda nacional, deberá incluirse la siguiente declaración.

II.6. Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con
requisito de presentar copia del acuse de recibo de la solicitud de opinión en el Portal d
Sistema de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligacione
fiscales, lo cual acredita con el documento de folio, de fecha

Nota: En el supuesto de que el proveedor no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se sustituirá la declaración anterior, por la que resulte aplicable de entre las siguientes:

- **II.6.** Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar solicitud en la que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar los adeudos fiscales existentes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, objeto del presente contrato, en la fecha en que las autoridades fiscales señalen.
- **II.6.** Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha garantizado conforme al artículo 141 del mismo Código Fiscal de la Federación, la autorización para pagar a plazos (o haber interpuesto algún medio de defensa judicial contra créditos fiscales a su cargo).

NOTA: En caso de que habiendo estado obligados a garantizar créditos fiscales, no lo hayan hecho o el importe de dicha garantía no se encuentra actualizado con la ampliación correspondiente, se deberá señalar la forma en que el proveedor los garantizará ante las autoridades fiscales.

II.7. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su empresa se ubica como *(indicar tipo de empresa)*.

Nota: En caso de que se trate de un proveedor extranjero, se deberá incluir la siguiente declaración:

II.8. Conoce las medidas preventivas y de penalizaciones establecidas en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, mismas que se encuentran mencionadas en la convocatoria a la licitación de la cual deriva el presente contrato.



Expuesto lo anterior, **EL CENACE** y **EL PROVEEDOR**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a **EL CENACE** los bienes que a continuación se indican, de acuerdo con las características establecidas en el anexo 1 de la convocatoria y en la proposición ofertada por el proveedor.

NOTA: Cuando el contrato se celebre a través de los procedimientos de Invitación a Cuando menos tres personas o de Adjudicación Directa, la cláusula anterior, se deberá adecuar en lo conducente.

NOTA: En el caso de arrendamiento de bienes, se indicará si es con o sin opción a compra.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará los bienes a los _____días naturales que serán computados a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR entregará los bienes en los domicilios que se indican en el anexo 1 de la convocatoria.

NOTA: Cuando el contrato se celebre a través de los procedimientos de Invitación a Cuando menos tres personas o de Adjudicación Directa, la cláusula anterior, se deberá adecuar en lo conducente.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de **EL CENACE** los bienes de carácter nacional o los bienes importados directamente por ellos sin intervención de **EL CENACE**, en los lugares, fechas y condiciones, que se especifican en el anexo _____. La factura deberá cumplir con los requisitos de los Artículos 146, de la Ley Aduanera y 29 A, del Código Fiscal de la Federación.

Las maniobras de descarga serán por cuenta del EL PROVEEDOR.

NOTA: En el caso de contratos derivados de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados EL CENACE puede o no proporcionar su número de registro de importador para realizar los trámites de importación.

Si lo proporciona la clausula de entrega será como sigue:

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR indicará en la factura los precios unitarios y totales de los bienes señalando el desglose de los impuestos y derechos de importación.



La condición de entrega es DDP (Delivered Duty Paid) entregada con Derechos Pagados de acuerdo a los INCOTERMS 2000, en destino final (indicar lugar de destino), EL PROVEEDOR asume todos los gastos y riesgos relativos al transporte y trámites de importación, incluyendo el pago de impuestos, derechos de importación y otros cargos oficiales exigibles para su internación.

Las maniobras de descarga serán por cuenta de EL PROVEEDOR.

Bajo esta condición de entrega, **EL CENACE** sí proporcionará su número de registro de importador, para realizar los trámites de importación a los proveedores domiciliados en el extranjero y no proporcionará recurso económico alguno para la internación de los bienes al territorio nacional.

NOTA: Si EL CENACE no proporciona su registro de importador, no dará apoyo económico o administrativo para la internación de los bienes a territorio nacional, la factura del proveedor deberá cumplir con los requisitos contenidos en los Artículos 146 de la Ley Aduanera y 29 A del Código Fiscal de la Federación, por lo que la cláusula anterior se deberá sustituir por la siguiente:

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de **EL CENACE** los bienes de origen extranjero descritos en la cláusula primera bajo la condición conocida como DDP (Delivered Duty Paid) entregada con derechos pagados de acuerdo a los Incoterms 2000, en el destino final convenido, por lo cual asumirá todos los gastos y riesgos relativos al transporte (sin incluir o incluyendo maniobras de descarga), así como los trámites de importación, incluyendo el pago de derechos, impuestos y otras cargas fiscales exigibles para su internación.

QUINTA.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con los requisitos de identificación de los bienes embarcados conforme a lo establecido en la convocatoria.

SEXTA.- EMPAQUE Y EMBALAJE.

EL PROVEEDOR se obliga a efectuar el empaque y embalaje adecuado para que los bienes sean transportados desde su origen hasta su destino sin sufrir daño, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normas que le proporcionó **EL CENACE**.

EL PROVEEDOR deberá entregar junto con los bienes la documentación necesaria para su adecuada manipulación.

SÉPTIMA.- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN EN SITIO.

Una vez entregados los bienes en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados a entera satisfacción de EL CENACE con el sello de evidencia de recepción por parte de EL CENACE, que se plasmará en la factura o nota de remisión de EL PROVEEDOR, con lo que EL PROVEEDOR podrá gestionar el pago de los mismos en los términos establecidos en este Contrato.



NOTA: En el supuesto de que los bienes sean recibidos en sitio pero condicionados a la aceptación por el área solicitante, la cláusula anterior deberá sustituirse por la siguiente:

OCTAVA.- ACEPTACIÓN POR EL ÁREA SOLICITANTE.

Una vez entregados los bienes en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados con la certificación del área técnica que indique su aceptación a entera satisfacción de **EL CENACE**, la cual se deberá determinar a más tardar dentro de los 3 (TRES) días naturales siguientes a su entrega, no obstante se plasmará en la factura o nota de remisión de **EL PROVEEDOR**, el sello como evidencia de recepción, sujeta a aceptación técnica.

NOVENA.- INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

Los bienes objeto de este contrato, estarán sujetos a las inspecciones y pruebas que se establecen en la convocatoria.

Para el efecto, **EL PROVEEDOR** deberá recabar la constancia de aprobación de los bienes, de conformidad con lo estipulado en la convocatoria de la Licitación, para estar en posibilidad de entregarlos.

Nota: En caso de que los bienes no estén sujetos a pruebas de laboratorio, deberá sustituirse la cláusula anterior por la siguiente:

NOVENA.- INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

Aún cuando se conviene que los bienes objeto de este Contrato, descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA**, no están sujetos a inspección y pruebas, **EL PROVEEDOR** garantiza su calidad durante su uso durante un plazo de (<u>numero y letra</u>) meses a partir de su entrega.

El PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones establecidas en la convocatoria. En caso de que **EL CENACE** justifique que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de **EL PROVEEDOR**.

DÉCIMA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los bienes que suministrará.

DÉCIMA PRIMERA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes están conformes en que los precios de los bienes son FIJOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS.

El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.



NOTA: En licitaciones públicas bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1), EL PROVEEDOR, persona física o moral consorciada o de nacionalidad mexicana, deberá entregar a EL CENACE, factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, la cual deberá reunir los requisitos que señala el Código Fiscal de la Federación, Artículo 29 A, señalando fecha y número de pedimento de importación.

En el caso de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados, (diferenciada 2), el proveedor deberá entregar a EL CENACE, el original del pedimento de importación (copia para el importador), documento que deberá indicar como importador a EL CENACE, a efecto de iniciar el trámite del reembolso del monto del IVA consignado en la oferta.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que **EL CENACE** realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA TERCERA.- ANTICIPO.

EL CENACE otorgará a **EL PROVEEDOR** un anticipo del <u>(por ciento)</u> % del monto total del Contrato. **EL PROVEEDOR** deberá entregar para su revisión y, en su caso aceptación, la garantía correspondiente, dentro de los <u>(numero y letra)</u> días naturales siguientes de la formalización del Contrato. La revisión y, en su caso, aceptación de la garantía deberá realizarse en un plazo máximo de <u>(numero y letra)</u> días naturales.

Una vez aceptada la garantía del anticipo y presentada la factura correspondiente, el anticipo será entregado a los *(numero y letra)* días naturales posteriores a la aceptación de la factura.

NOTA: En caso de que la contratación derive de un procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas, los párrafos anteriores deberán corresponder a lo establecido en la convocatoria.

En el plazo programado para la entrega de los bienes está considerado el tiempo de la entrega del anticipo. No obstante, los días en que se exceda **EL CENACE** de los plazos citados para revisar la fianza o pagar el anticipo serán computados para prorrogar la fecha de entrega de los bienes.

Nota: En caso de pagos parciales, el anticipo será amortizado en forma proporcional en cada uno de ellos.

NOTA: En caso de que no se prevea otorgar anticipo se deberá eliminar la cláusula de anticipo y adecuar el orden consecutivo de las cláusulas.

DÉCIMA CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

EL PROVEEDOR, una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera y recibidos o aceptados los bienes por **EL CENACE**, para el efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento.



NOTA: En el caso de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados, diferenciada 1, el proveedor deberá acompañar a la factura que presente para trámite de pago, entre otros documentos, el pedimento de importación, que señale como importador a EL CENACE.

En el caso de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados diferenciada 2, el proveedor deberá de presentar la factura que satisfaga los requisitos consignados en el Artículos 146 de la Ley Aduanera y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

NOTA: Para el caso de contrataciones que contemplen financiamiento, el pago de sujetará a los términos de pago y financiamiento que emita la Subjefatura de Operación y Evaluación Financiera.

Por su parte, **EL CENACE** cubrirá el precio convenido a los <u>(numero y letra)</u> días naturales posteriores a la presentación de la factura.

El pago será en *(moneda nacional, moneda nacional al tipo de cambio vigente para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la republica mexicana, publicadas por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en la fecha en que se haga el pago o moneda extranjera).*

EL PROVEEDOR deberá presentar de lunes a miércoles en un horario de <u>(indicar horario)</u>, las facturas para su revisión y trámite de pago en <u>(señalar lugar de pago)</u>.

En el caso de que las facturas entregadas por **EL PROVEEDOR** para su pago, presenten errores o deficiencias, **EL CENACE** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **EL PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Preferentemente los pagos a **EL PROVEEDOR** se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, de ser el caso **EL PROVEEDOR** deberá indicar a **EL CENACE**, el número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto

NOTA: En caso de que el proveedor sea extranjero y de que en el suministro de bienes se incluyan servicios se deben agregar los dos párrafos siguientes:

En virtud de que en los bienes consignados en la Cláusula Primera de este Contrato se incluyen servicios que serán realizados en México por **EL PROVEEDOR** extranjero y causan el Impuesto Sobre la Renta aplicable en el país, **EL CENACE** retendrá el porcentaje que prevé la Ley para efectuar el entero correspondiente, proporcionándole a **EL PROVEEDOR** el comprobante respectivo, salvo que **EL PROVEEDOR** junto con su factura presente un escrito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se le exima de dicha retención en el presente Contrato.



En estos supuestos, en la factura que expida **EL PROVEEDOR** desglosará el importe de tales servicios así como el monto del impuesto para efectos de retención y entero a la autoridad fiscal mexicana.

Por su parte, **EL PROVEEDOR** acepta que **EL CENACE** cubra el precio convenido, deduciendo del importe de la facturación las cantidades que procedan a cargo del mismo: (Se señalará, en su caso, si se efectuarán pagos progresivos o la condición de pronto pago).

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL CENACE**.

DECIMA QUINTA.- LUGAR DE PAGO.

EL CENACE pagará a EL PROVEEDOR, las facturas por los bienes entregados, en: (señalar el domicilio donde se efectuará el pago). (sólo aplica si no se realiza mediante transferencia electrónica)

DECIMA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.

NOTA: En caso de procedimientos de carácter nacional deberá agregarse el párrafo siguiente:

Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, **EL CENACE** otorga su conformidad para que **EL PROVEEDOR** pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. Solicitud por escrito al área de finanzas, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar **EL PROVEEDOR**, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de **EL CENACE** respecto de la solicitud del punto anterior.



- III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **EL CENACE** para que quede plenamente identificado el crédito cedido.
- IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **EL CENACE**, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.
- V. La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **EL CENACE** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.
- VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que **EL CENACE** estime necesario.
- **EL CENACE** tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.
- **EL CENACE** también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por **EL PROVEEDOR** en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de **EL PROVEEDOR**, a los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.
- VII. Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **EL CENACE** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.
- VIII. **EL CENACE** y **EL PROVEEDOR** convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:
- a. Créditos a favor de los trabajadores de **EL PROVEEDOR**.
- b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- c. Créditos a favor de EL CENACE teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.



Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

DECIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El PROVEEDOR se obliga mediante (ejem: fianza otorgada por institución de fianzas autorizada por la SHCP en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, carta de crédito) a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de entregar los bienes adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por EL CENACE, así como responder por su correcta operación y funcionamiento (defectos y vicios ocultos) durante un período de (numero y letra) meses a partir de su entrega, atendiendo para esto el modelo de póliza que EL CENACE entregó a EL PROVEEDOR en la convocatoria a la licitación o invitación a cuando menos tres personas (ajustar texto de acuerdo al tipo de adjudicación y garantía convenida).

La garantía corresponderá a un <u>por ciento</u>) % del valor total del contrato sin incluir el IVA.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los bienes resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, **EL CENACE**, a su elección, podrá exigir a **EL PROVEEDOR** su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso **EL PROVEEDOR** cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, **EL CENACE** ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (CONTRATOS EN DONDE SE EXENTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)

Este Contrato se exceptúa de la garantía de cumplimiento, con fundamento en el articulo 48, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no obstante, **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por la correcta operación y funcionamiento de los bienes (defectos y vicios ocultos), durante un periodo de *(numero y letra)* meses a partir de su entrega.

En caso de que los bienes cuenten con póliza de garantía del fabricante, planta, comercializador o equivalente, **EL PROVEEDOR** se obliga a extenderla a favor de **EL CENACE** a la entrega programada de los bienes.

En caso de que durante el plazo de calidad garantizado los bienes resulten impropios para el uso que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, **EL CENACE**, a su elección, podrá exigir a **EL PROVEEDOR** su reparación o reposición o, rescindir administrativamente el contrato.

Su reparación, si ésta resulta factible, en cuyo caso **EL PROVEEDOR** cubrirá todos los gastos que se originen, o bien, **EL CENACE** ejercerá cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

DECIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, las partes convienen en señalar como sus domicilios, los siguientes:



EL PROVEEDOR: (indicar domicilio)

EL CENACE: (indicar domicilio).

Las notificaciones de carácter legal o relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL CENACE podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará a **EL PROVEEDOR** los gastos no recuperables como se dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

En este supuesto, **EL CENACE** notificará a **EL PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.

EL CENACE podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando **EL CENACE** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es **EL PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. (CONTRATOS DE BIENES DE ALTA ROTACIÓN)

El PROVEEDOR pacta con EL CENACE, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula Decimosexta de este Contrato.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5 % (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando **EL PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

De acuerdo a la siguiente fórmula:



Fórmula: (pd) x (nda) x (vbepa) = pca

donde

pd: (0,5%) penalización diaria nda: numero de días de atraso

vbea: valor del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

El monto máximo a penalizar será del 10% por tratarse de bienes de alta rotación

NOTA: Cuando el cumplimiento se garantice a través de carta de crédito se deberá agregar el párrafo siguiente.

En caso de que **EL PROVEEDOR** no liquide a **EL CENACE** el importe que resultare por concepto de pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se le requiera el pago, se procederá a efectuar la reclamación respectiva ante el banco emisor de la carta de crédito.

NOTA: Cuando los bienes requieran pruebas de laboratorio se deberá agregar el párrafo siguiente

En virtud de que los bienes adquiridos están sujetos a pruebas de laboratorio, expresamente se conviene que los días empleados por **EL CENACE** para llevar a cabo las pruebas respectivas, no se considerarán para efectos de cómputo del plazo de entrega, inclusive el día de la presentación de la solicitud de aviso de prueba ante el Laboratorio designado por **EL CENACE**, hasta la fecha de su autorización si el bien es aprobado.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. (CONTRATOS DE BIENES DE PROYECTO ESPECÍFICO)

El PROVEEDOR pacta con EL CENACE, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Tercera, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento que otorque.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5 % (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor total del contrato, aceptando **EL PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

De acuerdo a la siguiente formula:

fórmula: (pd) x (nda) x (vtc) = pca

donde:

pd: (0,5%) penalización diaria nda: número de días de atraso vtc: valor total del contrato pca: pena convencional aplicable



El monto máximo a penalizar será del 20% por tratarse de bienes de proyecto específico.

NOTA: Cuando el cumplimiento se garantice a través de carta de crédito se deberá agregar el párrafo siguiente.

En caso de que **EL PROVEEDOR** no liquide a **EL CENACE** el importe que resultare por concepto de pena convencional, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se le requiera el pago, se procederá a efectuar la reclamación respectiva ante el banco emisor de la carta de crédito.

NOTA: Cuando los bienes requieran pruebas de laboratorio se deberá agregar el párrafo siguiente:

- En virtud de que los bienes adquiridos están sujetos a pruebas de laboratorio, expresamente se conviene que los días empleados por **EL CENACE** para llevar a cabo las pruebas respectivas, no se considerarán para efectos de cómputo del plazo de entrega, inclusive el día de la presentación de la solicitud de aviso de prueba ante el Laboratorio designado por **EL CENACE**, hasta la fecha de su autorización si el bien es aprobado.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. (CONTRATOS EN DONDE SE EXENTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)

El PROVEEDOR pacta con **EL CENACE**, que en caso de entregarle los bienes fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Tercera, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del 20 % (veinte por ciento) del valor total del Contrato.

Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5 % (punto cinco por ciento), que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará a su vez, por el valor de los bienes entregados con atraso, aceptando **EL PROVEEDOR**, de dar lugar a este supuesto, se deduzca del importe de la factura que presente para su cobro, el monto de la penalización.

De acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula: (pd) x (nda) x (vbea) = pca

donde:

pd: (0,5%) penalización diaria nda: número de días de atraso

vbea:valor del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

NOTA: Cuando los bienes requieran pruebas de laboratorio se deberá agregar el párrafo siguiente:

-En virtud de que los bienes adquiridos están sujetos a pruebas de laboratorio, expresamente se conviene que los días empleados por **EL CENACE** para llevar a cabo las pruebas respectivas, no se considerarán para efectos de cómputo del plazo de entrega,



inclusive el día de la presentación de la solicitud de aviso de prueba ante el Laboratorio designado por **EL CENACE**, hasta la fecha de su autorización si el bien es aprobado.

VIGESIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

En caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EL PROVEEDOR** respecto a las partidas o conceptos que integran el presente instrumento, **EL CENACE** podrá efectuar deducciones al pago hasta por el <u>(indicar porcentaje)</u> % <u>(con letra)</u> del importe del contrato; límite a partir del cual **EL CENACE** podrá iniciar el procedimiento de rescisión. Las deducciones consistirán en:

-

_

VIGESIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato.

VIGESIMA CUARTA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los bienes. **EL CENACE** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

EL CENACE en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a <u>(anotar nombre y cargo del representante)</u>, quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES. EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PROVEEDOR conviene por lo mismo en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de EL CENACE, en relación con los servicios objeto de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE. En virtud de ser el presente un Contrato intuitu personae, EL PROVEEDOR solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de EL CENACE.

VIGESIMA SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR.

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.



Las partes acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de EL CENACE, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN.

La Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **EL CENACE**, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **EL PROVEEDOR** información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGESIMA NOVENA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Las partes convienen que la convocatoria a la licitación y sus anexos, forman parte integral del presente contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la convocatoria a la licitación y sus anexos con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria a la licitación y sus anexos.

TRIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN.

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la *(ciudad)*, por lo que **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

EL CENACE

En caso de desavenencia durante la vigencia del presente contrato **EL PROVEEDOR** o **EL CENACE** podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ΕI	pres	ente	Contrato	se firma,	en	(cantidad)) tantos,	por	las	partes	en la	a ciud	ad	de (<u>lugar</u>	_)
el	día_	_ de_		de 200_												

EL PROVEEDOR

(firma)	(firma)



<u>(nombre</u>)	<u>(nombre)</u>

Las firmas y antefirmas corresponden al contrato de adquisición de bienes No. ______ Celebrado entre el Centro Nacional de Control de Energía y (<u>nombre del proveedor</u>).



ANEXO 6

REQUISITOS A QUE ESTARÁN SUJETAS LAS EMPRESAS Y LOS BIENES

(NO APLICA EL PRESENTE ANEXO PARA ESTA CONVOCATORIA)



SUBANEXO 1 DEL ANEXO 6

(NO APLICA EL PRESENTE SUBANEXO PARA ESTA CONVOCATORIA)



ANEXO 7

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

	gar y fecha de expedición:tación Pública:
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA PRESENTE.	
debidamente verificados, así como que cuento con facultado licitación pública, a nombre y representación de <u>(pers)</u> Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: Calle y número: Colonia: Delegación o Municipio: Código postal: Entidad Federal	ona física o moral)
Teléfonos: Fax: Correo electrónico:	
(En su caso, anotar la clave del registro federal de	contribuyantos nombro y dominilio dal anadarado o
representante) Número de la escritura pública en la que consta su Acta Cor Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Co	nstitutiva: Fecha a protocolizó:
Relación d	e socios
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s): Descripción del objeto social: Reformas o modificaciones al acta constitutiva: Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personali Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario P	dad y facultades:
(Firm	a)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 25.



ANEXO 8

ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES

Lugar y fecha de expedición:							
en la licitación por si o en representaci junta de aclaracione Nombre del licitante: Nacionalidad	ión de un tercero y que cuento con fact es en la presente licitación, en nombre (Persona fís	sica o moral)					
Domicilio: Calle:	número:Color	nia:					
Delegación o Municipio:		go postal:					
Entidad Federativa: Fax							
O a sure a la la atratación a c							
Registro Federal de Contribuyentes:							
Número de la escritura pública e		itutiva:					
Fecha:	m la que conota da acta conot						
Nombre, número y circunscripción del N	Notario Público que la protocolizó:						
Fecha y datos de su inscripción en el R							
Descripción del objeto social:							
	Relación de socios:						
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)					
·	•	, ,					
Nombre y domicilio del apodera	eta constitutiva: do o representante: el cual acredita su personalidad y facu						
		_					
	NOMBRE Y FIRMA						



ANEXO 9

CÁLCULO DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES ENTREGADOS

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS.

		_	de	e	de	(1)
(2) PRESENTE.						
Me refiero al procedimiento de(5)	(3) participó	No y resultó a	(4) djudicada c	en el que m con la(s) par	i representad tida(s)	da, la empresa (6)
Sobre el particular, y en los términos de y verificación del contenido nacional de así como para la aplicación del requisito dependencias y entidades de la Adminis que suscribe manifiesta bajo protesta de antes señalada(s) fue(ron) produ(7)	los bienes que de contenido na stración Pública e decir verdad, cido(s) en	se ofertan y acional en la Federal" p que los bier los Estac	/ entregan e a contrataci ublicado er les entrega los Unido	en los proce ón de obras n el DOF el dos corresp os Mexica	edimientos de públicas, qu 14 de octub ondientes a nos por	e contratación, ue celebren las ure de 2010, el la(s) partida(s) la empresa
	ATEN	TAMENTE				
		(9)				



INSTRUCTIVO DEL ANEXO 9

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número del procedimiento respectivo.
3	Citar el nombre, denominación o razón social del proveedor.
4	Señalar el número de partida que corresponda.
5	Indicar el nombre, denominación o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
6	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
7	Anotar el nombre y firma del licitante o de su representante.



ANEXO 10

LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES PARA LICITANTES NACIONALES

NOMBRE DEL LICITANTE:	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD	FLETE A DESTINO FINAL	PRECIO DESTINO FINAL POR PARTIDA (SIN IVA) (5+6)	IVA DE LA FACTURACIÓN	PAIS DE ORIGEN
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
TOTALES:								

NOTA: Indicar los totales por cada partida.



ANEXO 11

LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES PARA LICITANTES EXTRANJEROS

NOMBRE DEL LICITANTE:	
MONEDA:	

PARTIDA	DESCRIP- CIÓN	REQUISI- CIÓN	CANTI- DAD	Unidad	Unitari O Exwork	PRECIO TOTAL Ex WORK (4x8)	PRECIO PUNTO DE ENTRADA	FLETE INTERNO A DESTINO FINAL	GASTOS ASOCIA- DOS A LA IMPOR- TACIÓN	Ad Va- Lorem Y Dta	PRECIO TOTAL DESTINO FINAL POR PARTIDA (8+9+10 +11)	IVA DE LA IMPORTA- CIÓN	País De Origen
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
TOTALES:													

PRECISIONES:

Indicar los totales por cada partida.

Los gastos asociados a la importación se componen de honorarios del agente aduanal, servicios, almacenaje, etc., exceptuando el pago de impuestos y derechos de importación, los cuales deben desglosarse en las columnas 11 y 13.

Las áreas compradoras indicarán en los contratos con el punto que le corresponda por partida las cantidades asentadas en las columnas de este anexo.



ANEXO 12

DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN PARA LICITANTES EXTRANJEROS

MONEDA:						
PARTIDA O LOTE	PRECIO PUNTO DE ENTRADA	FRACCIÓN ARANCELARIA APLICABLE Y PORCENTAJE	IMPUESTO AD VALOREM (2 x 3)	Dта (2 х.008)	IVA DE LA IMPORTACIÓN	TOTAL DE IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN
1	2	3	4	5	6	7

PRECISIONES:

TOTALES:

Indicar la fracción arancelaria en la columna 3 de acuerdo con la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, así como el porcentaje aplicable, ya sea el normal o el preferencial para los bienes procedentes de los países signatarios de tratados de libre comercio con México.

Cualquier variación en las obligaciones fiscales contempladas en este formato, entre la fecha de cotización y la importación de los bienes en la fecha convenida, darán por resultado la modificación, en la misma proporción, de las partidas correspondientes del contrato respectivo.

No se considerarán modificaciones a la designación de las fracciones arancelarias.

NOMBRE DEL LICITANTE:

El CENACE pagará como máximo lo indicado por el licitante, por concepto de impuesto general de importación (advalorem) si de conformidad con la correcta clasificación arancelaria, el monto fuese mayor el proveedor absorbera la diferencia, si el monto fuese menor solo pagará el importe erogado.



ANEXO 13 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO:
Lugar y fecha de expedición:

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA PRESENTE

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar la primera entrega a los..... días y a completar la entrega de todos los artículos especificados en los documentos de licitación a los..... días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos la fianza expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, por un monto equivalente al ...% del total del precio del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de..... días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Asimismo, en el relación anexa, se indican los documentos que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada y otorgamos al Centro Nacional de Control de Energía, nuestro consentimiento para proporcionarla en caso de que exista solicitud de acceso y que incluya información confidencial, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El domicilio consignado en nuestra proposición será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta licitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la Convocatoria del procedimiento de contratación. <u>Durante el procedimiento de contratación nos daremos por notificados personalmente a través del sistema CompraNet.</u>

PERSONA Nombre:	FÍSICA										
Domicilio:	(calle y núm	nero,	colonia,	código posta	l, delegación	o municipio	, entidad	federativa,	teléfono,	fax y	correo
electrónico)										
PERSONA	MORAL										
Nombre o	razón social	:									
Domicilio:	(calle y núm	nero,	colonia,	código posta	l, delegación	o municipio	, entidad	federativa,	teléfono,	fax y	correo
electrónico) <u>.</u>										
											



ANEXO 14 CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA LICITACION PÚBLICA NÚMERO:

	Lugar y fecha de expedición:
1.	Razón social del licitante que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador:
2.	Precios: fijos () variables ()
3.	Vigencia de la proposición: días naturales
4.	Importe total cotizado (sin IVA): \$ (en la moneda ofertada (con letra).
5.	Plazo de pago: días naturales.
6.	Plazo de entrega:
7.	Lugar y condición de entrega:
8.	¿Se ofrece financiamiento? sí no porcentaje:
9.	Nombre de la persona autorizada para presentar la proposición
10.	Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador
	Nourre y Firms per Depressivents

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE



ANEXO 15 DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO:

Lugar y fecha de expedición:
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA PRESENTE
Persona Física
(Nombre del que se suscribe), R.F.C.:, con domicilio en: (calle y número, colonia, códig postal, delegación o municipio, entidad federativa),
Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de licitante y proveedor, declaro que no me encuentro e alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Persona Moral
En mi carácter de <u>(representante legal, apoderado especial o general</u>) de la empresa <u>(nombre o razó</u> <u>social).</u>
Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no s encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por s conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentre inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni qu adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando e consideración entre otros, los supuestos siguientes:
a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentre inhabilitadas.
b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a s vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentre inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO 16

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO:	
Lugar y fecha de expedición:	
<u> </u>	

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA PRESENTE

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del CENACE induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

AIENIAMENIE	
Firma	

A TENIT A RAENITE



ANEXO 17

CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO:
Lugar y fecha de expedición:

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA PRESENTES

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

- 1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
- **2.** La proposición será válida por un período de.... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.
- 3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante el Centro Nacional de Control de Energía por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
- **4.** Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
- **6.** Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.



7.	design	nplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en ar al Srrepresentante legal de la empresael representante para los fines de esta licitación.				
	COITIO	a representante comun de los abajo limitantes para los lines de esta licitación.				
8.	supues	stamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los stos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y os del Sector Público.				
9.	De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:					
	a.	Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.				
	b.	Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.				
	C.	La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.				
	d.	La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.				
	e.	Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.				
10.	Estado presen	sente Carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los s Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la te carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales				
		Fechada a los días del mes de de 200				
		Nombre del licitante				



Ро	r: (nombre del representante legal debidamente autorizado)
Po	r: (nombre del representante legal debidamente autorizado)
Po	r: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

Nota 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.



ANEXO 18

ESCRITO DE FACULTADE	S SUFICIENTES PARA	A COMPROMETERSE E	N LA LICITACION

LICITACIÓN PÚBLICA No:

México, D. F., a

(No. de referencia del escrito)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA PRESENTE.

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) en el procedimiento de licitación pública No.....

De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento de licitación pública señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 25, respectivamente, de esta convocatoria.

ATENTAMENTE	
Firma	

A TENIT A RAENITE



ANEXO 19

UMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO:
Lugar y fecha de expedición:
NERGÍA
punto 53.8 de la convocatoria de licitación arriba citada, os la legislación mexicana aplicable y las Normas Oficiales que se mencionan en el Anexo 1; así como los "Lineamientos e Bienes, y la Contratación de Servicios y Arrendamientos",
nbre, Cargo y Firma del



ANEXO 20

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO:				
	Lugar y fecha de expedición:			
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA PRESENTE				

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal de la empresa) (nombre o razón social), declaro que en la presente licitación se participará por medios electrónicos, en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Atentamente

Nombre y Firma



ANEXO 21

DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA

	LICITACIÓN PÚBL	ICA NÚMERO	:		
	México, D. F., a	de	de 200		
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE E PRESENTE	ENERGÍA				
(<u>Nombre del que suscribe)</u> , en mi carácter de denominada <u>(razón social)</u> , acreditando mi de	s facultades con el testimonio	de la escri	tura pública número		
Lic, atendiendo	, Notario Público número o a que mi poderdante funge a	, con eje actualmente co	rcicio en la ciudad de omo licitante en esta		
licitación pública No, encuentra clasificada en el sector <u>(nombre del s</u>					
Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna. Atentamente					
(Nombre y	firma del Representante Legal (O			

Estratificación							
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*			
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6			
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100				
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95			
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta	235			
	Servicios	Desde 51 hasta 100	\$250	230			
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250			

^{*}Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de contar con un número de trabajadores mayor o ventas anuales superiores a las empresas medianas deberá indicarse que se trata de una Empresa Grande.



ANEXO 22

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

(SÓLO PARA LOS LICITANTES EXTRANJEROS)

	Lugar y fecha de expedición:
	Licitación Pública:
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE E PRESENTE	NERGÍA
empresa <i>(nombre y razón social)</i> , se sujet requisitos establecidos en la convocator Arrendamientos y Servicios del Sector Púb	nvocatoria de la licitación pública internacional arriba citada, la la estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y ria a la licitación, así como en la Ley de Adquisiciones, plico, y en lo no previsto en ésta, en el Código Civil Federal, la lativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás
deson el órgano jurisdico pudieran surgir durante el procedimiento de	de controversia, los tribunales federales de la ciudad cional competente para conocer las posibles controversias que e esta licitación o del contrato que de ella derive, por lo que la ier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera
DEL R	Nombre, Cargo y Firma Representante Legal del Licitante



ANEXO 23

FORMATO DE LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Lugar y fecha
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA (NOTA PARA EL ÁREA CONTRATANTE: Describir el nombre del área contratante a la que el licitante dirigirá este documento)
(Nombre de Representante o Apoderado Legal) en mi carácter de (Apoderado o Representante Legal) de la Empresa denominada (Denominación o Razón Social), cuya Actividad Preponderante es y con domicilio fiscal en:, adjudicada en la licitación pública internacional No, respecto del contrato número, (REQUISITO INDISPENSABLE PARA PROCEDER A LA EMISIÓN DE OPINIÓN), por el concepto de (adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública), con un monto a contratar de (\$, M.N. o USD,, sin incluir I.V.A., por medio del presente escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto lo siguiente:
Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.27 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2015", expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal, en los Estados Unidos Mexicanos, mi representada no se encuentra obligada a presentar lo siguiente:
 Solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro; Total o parcialmente, declaración anual del ISR. Declaraciones periódicas en México. Ni cuenta con créditos fiscales firmes o no, en México.
ATENTAMENTE
(Nombre y firma autógrafa original del apoderado o representante legal)



ANEXO 24

PROGRAMA DE ENTREGAS VALORIZADO

(NO APLICA EL PRESENTE ANEXO PARA ESTA CONVOCATORIA)



ANEXO 25

DECLARACIÓN DE LOS LICITANTES EN RELACIÓN A QUE LOS PRECIOS QUE SE OFERTEN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL

(NO APLICA EL PRESENTE ANEXO PARA ESTA CONVOCATORIA)



ANEXO 28

DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES

Lugar y Fecha
Centro Nacional de Control de Energía
Presente
Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad al CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, que la empresa, a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Infonavit, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.
Atentamente

Nombre y firma del

Representante Legal



ANEXO 29

DECLARACIÓN DE ÉTICA

CENACE- Proveedores

Yo, (nombre del servidor público y cargo en el CENACE)

- Conozco y cumplo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
- Conozco y aplico el Código de Conducta de los Trabajadores del CENACE
- No fui objeto de ninguna propuesta ilícita por parte del proveedor o por persona interpósita, para la definición y asignación del contrato.
- No recibí ninguna dádiva, obsequio u otro bien o servicio a cambio de la asignación del contrato.

Yo, (nombre del proveedor o representante legal y razón social)

- Conozco y cumplo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así como la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas
- No fui objeto de ninguna solicitud o propuesta ilícita, fraudulenta o indecorosa para la definición y asignación de este contrato.
- No ofrecí ninguna dádiva, obsequio u otro bien o servicio a cambio de la asignación del presente contrato.
- No me encuentro en alguno de los supuestos del Artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

Firma:	Firma:		
Fecha:	Fecha:		



ANEXO 30

MODELO DE FIANZA

Términos de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato

IMPRESO MEMBRETE DE LA AFIANZADORA Y DATOS GENERALES DE LA PÓLIZA
(A F I A N Z A D O R A) en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de
la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5°; Ramo Administrativo,
Subramo Proveeduría y 6º de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye en fiadora hasta
por la suma de: \$ ()
que representa el% (por ciento) del valor del contrato que adelante se indica.
Ante: EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, para garantizar por (nombre, denominación
o razón social del proveedor), con clave del Registro Federal de Contribuyentes Nº, con domicilio
en; el cumplimiento de todas y cada
una de las obligaciones, en especial, la de entregar, dentro de los plazos convenidos, los bienes objeto
del contrato Nº suscrito el de de 200_, con el CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE
ENERGÍA. La afianzadora expresamente acepta que:
ENENGIA. La allalizació a expresamente acepta que.
A) La Fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables;
To the second of
B) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
C) La figne continuerá vigante en cosa de que se starque márrare a conser el marra de marra de
C) La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al proveedor, para el
cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas
extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por el
Centro Nacional de Control de Energía y se haya comunicado por escrito al proveedor;
*D) Garantiza los defectos y/o vicios ocultos de los bienes adquiridos, desde la fecha de su entrega y
hasta por (período de garantía establecido en el contrato) meses, que representan el término en que
amplía su responsabilidad el fiado por esa causa, en los términos del contrato citado;
arripha da resperiodomidad el nado per eda edada, en los terrimos del certado eltado,
*E) En el supuesto de que el proveedor dejare de entregar alguno de los bienes o componentes que
impida que entren en operación los demás bienes objeto del contrato, se considerará como un
incumplimiento que da lugar a exigir el pago total de la fianza;
F) La presente fianza continuará en vigor durante el procedimiento de rescisión administrativa que lleve a
cabo la beneficiaria, hasta su determinación; así como durante la substanciación de todos los recursos

legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;

intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

G) La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de



H) La	Institución	Afianzadora	acepta	que	en	caso	de	que	la	presente	garantía	se	haga	exigible,	se
somete	erá al proce	edimiento esta	ablecido	en e	l Ar	tículo	93 (de la	Le	y Federal	de Institu	cion	es de	Fianzas,	en
relació	n con los a	rtículos 117 y	118 de	la pro	opia	a Ley;									

I) Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que se garantizan mediante la presente
póliza, la institución de fianzas y el proveedor se someten expresamente a la Ley Federal de
Instituciones de Fianza y a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de
, por lo que la institución de fianzas y el proveedor renuncian a cualquier otro fuero
que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezca en e
formato de esta póliza de fianza;

J) Para la liberación de esta póliza de fianza es requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Centro Nacional de Control de Energía.

Lugar y fecha

Nombres y firmas de los representantes de la Afianzadora.

Nota * Se insertan los incisos cuando se esté en el supuesto de garantizar los defectos y/o vicios ocultos; o se refiera a bienes de proyecto específico o en su caso eliminar y correr en forma consecutiva los incisos.

NOTA IMPORTANTE

Cuando el pago se realice a través de carta de crédito al proveedor, y por lo tanto el CENACE se vea impedido de descontar del pago las penas convencionales y/o deducciones. Se adicionará a la póliza que se haya seleccionado a aplicar el siguiente texto:

_) La afianzadora garantiza el monto que resulte, en su caso, por concepto de pena convencional, originada por la entrega con atraso de los bienes o de prestación de los servicios.



ANEXO 31

FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO

	México, D. F., a	de	de 20
M.I. Roberto Martínez Andrade Subjefe de Unidad de Operación y Evaluación Económica Centro Nacional de Control de Energía (Tel. 5595-5400 ext. 51081)			
	, en mi carácter d	le	,
de la empresa denominada	, acreditando	mis facultades	s con el testimonio de
la escritura pública número	, de fecha _		, pasada ante
la fe del Lic.	, Nota	ario Público n	úmero,
con ejercicio en la ciudad de	, atendie	ndo a que m	i representada funge
actualmente como proveedor/ prestador de servicios/ ari seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del present corresponda para que los pagos que en lo futuro tenga der o pedidos que formalice con ese Organismo, sean efectuad cuyos datos se señalan a continuación: Institución de Crédito: No. de Cuenta (CLABE): Sucursal: No. de Plaza y Lugar:	te escrito le solicito se echo a recibir mi repre los mediante transfere	sirva girar sus sentada, deriv	instrucciones a quien ados de los contratos
Titular de la Cuenta:			
La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización o que no modifica en forma alguna las estipulaciones conte que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, se	nidas en los contratos Entidad, quedando er	o pedidos qu consecuencia	e tenga celebrados o
Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la personalidad y facultades con que me ostento no me han s			
La presente instrucción se considerará subsistente hasta revocándola o modificándola, por lo que el depósito o trans a esta Entidad de toda responsabilidad respecto del pago de la considerará subsistente hasta revocándola o modificándola, por lo que el depósito o trans	sferencia que se realice		
Atenta	mente		
(Nombre del Repro Apoderado que hubier	•		